



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, del beneficiario don Juan Carlos Gómez Villanueva a favor de doña Nancy Angélica Muñoz Mella.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000390

VALDIVIA,

25 ABR. 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio

II. CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4.758 (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica.
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, serie N° SPI0020150140000479, emitido con fecha 17 de noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que don Juan Carlos Gómez Villanueva, cédula de identidad N° 13.401.467-9, ha sido beneficiado conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 113, de fecha 10 de febrero de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de Juan Carlos Gómez Villanueva, C.I. N° 13.401.467-9, de la comuna de Máfil.
- d) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 22 de febrero de 2017, celebrado entre doña Nancy Angélica Muñoz Mella, como parte vendedora, y don Juan Carlos Gómez Villanueva, como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 562,71 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 314 U.F. corresponden al subsidio habitacional, c) 120 U.F. correspondientes a subsidio de factibilidad; d) 50 U.F. correspondientes subsidio superficie adicional y e) 30 U.F. correspondientes al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional conforme a lo establecido en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.
- e) La inscripción de dominio a nombre del beneficiario don Juan Carlos Gómez Villanueva, rolante a fojas 268 vta., Numero 414, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina de 2017, de la propiedad ubicada en Avda. Educadora Veda Meneses Santana N° 14 de la comuna de Máfil. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años contados desde la fecha de su

inscripción a Fojas 129, N° 199 del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina del 2017, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.

f) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 06/08, de fecha 18 de febrero de 2008, el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 40/11, de fecha 16 de mayo de 2011 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2 acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20.251 N° 11/10, de fecha 07 de Octubre de 2010, todos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Máfil que otorgan la recepción definitiva de la vivienda ubicada en Beda Meneses Santana N° 14, de la comuna de Máfil.

g) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 100 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

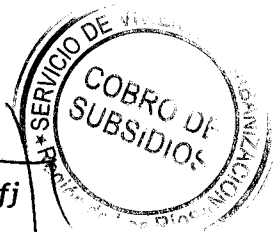
RESOLUCION

- 1° **APRUEBESE** el pago de **514 Unidades de Fomento** (quinientos catorce Unidades de Fomento), a favor de doña Nancy Angélica Muñoz Mella, **cédula de identidad N° 11.247.035-2**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Juan Carlos Gómez Villanueva cédula de identidad N° 13.401.467-9 conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c), d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 314 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 120 Unidades de Fomento por subsidio de factibilización, 50 Unidades de Fomento correspondientes al subsidio adicional (por m2) y 30 Unidades de Fomento por subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



FSC/KLO/PLH/CRP/MMP/lfj
Int. 31 del 12/04/2017
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Programa Campamentos, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g